

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

29658 *ORDEN de 21 de diciembre de 1988 por la que se otorgan las becas en la Academia Española de Historia, Arqueología y Bellas Artes en Roma, convocadas por Orden de 3 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 18).*

Vista la propuesta formulada por V. E. relativa a las becas para la Academia Española de Historia, Arqueología y Bellas Artes en Roma, convocadas por Orden de 3 de noviembre de 1988, en base a la lista de seleccionados presentada por el Patronato de la misma, he resultado:

Primero.—Adjudicar las becas en las especialidades que se indican a los siguientes candidatos:

Lozano Perea, Pablo Ignacio. «Escultura».
Cánovas Belchi, Joaquín Tomás. «Historia del Arte-Cine».

Suplentes

Hurtado de Mendoza Sánchez, Angel. «Pintura».
Casanova Martínez Pardo, José María. «Escultura».

Segundo.—En el caso de que alguno de los becarios renunciase a su beca, el Patronato de la Academia decidirá la asignación de la correspondiente beca entre los candidatos suplentes, en consonancia con lo especificado en el último párrafo del capítulo I de las bases de la convocatoria.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.
Madrid, 21 de diciembre de 1988.

FERNANDEZ ORDOÑEZ

Excmo. Sr. Director general de Relaciones Culturales.

MINISTERIO DE DEFENSA

29659 *ORDEN 413/39044/1988, de 30 de noviembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 26 de julio de 1988, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Rafael García Cordero.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Quinta de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Rafael García Cordero, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución de 6 de mayo de 1986, que desestimó un recurso de reposición interpuesto contra la resolución de 20 de diciembre de 1985, que denegaba la declaración de nulidad de la Orden de 5 de febrero de 1985 número 180/11184/1985, sobre integración en la reserva activa, se ha dictado sentencia, con fecha 26 de julio de 1988, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: 1.º Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 54.692, interpuesto por don Rafael García Cordero contra la desestimación del recurso de reposición formulado frente a la resolución de 20 de diciembre de 1985, que denegaba la declaración de nulidad de la Orden de 5 de febrero de 1985 número 180/11184/1985, en cuanto a los efectos económicos de su pase a la situación de reserva activa, actos que se confirman por ser ajustados a derecho.

2.º No hacemos una expresa condena en costas.
Así, por esta nuestra sentencia, que se notificará haciendo la indicación que prescribe el art. 248.4 de la Ley Orgánica 6/1985, y testimonio de la cual será remitido en su momento a la oficina de origen a los efectos legales, junto con el expediente, en su caso, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Madrid, 30 de noviembre de 1988.—P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Guardia Civil.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

29660 *REAL DECRETO 1564/1988, de 23 de diciembre, por el que se clasifica como Conservatorio de Música, no estatal, de grado elemental con validez académica oficial de sus enseñanzas al Conservatorio de Música de Estella (Navarra).*

Atendiendo a la petición formulada por el ilustrísimo señor Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Estella (Navarra), de acuerdo con la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, disposición adicional segunda y Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, sobre Reglamentación General de los Conservatorios de Música, artículo segundo, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de diciembre de 1988.

DISPONGO:

Artículo 1.º Se clasifica como Conservatorio de Música, no estatal, de grado elemental con validez académica oficial de sus enseñanzas al Conservatorio de Música de Estella (Navarra), sito en la plaza de la Coronación.

Art. 2.º El citado Conservatorio dependerá a efectos económicos y del Estatuto de su personal del excelentísimo Ayuntamiento de Estella, y quedará sometido a la Ordenación Académica establecida para los Conservatorios de Música oficiales.

DISPOSICION FINAL

Por el Ministro de Educación y Ciencia se determinará el cuadro de enseñanzas que se impartirán en el mencionado Centro docente.

Dado en Madrid a 23 de diciembre de 1988.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia
JAVIER SOLANA MADARIAGA

29661 *CORRECCION de erratas del Real Decreto 1512/1988, de 16 de diciembre, por el que se dispone que el Instituto de Formación Profesional «Nuestra Señora de los Llanos», de Albacete, quede integrado en el Instituto Politécnico de Formación Profesional de la citada localidad.*

Padecido error en la inserción del citado Real Decreto 1512/1988, de 16 de diciembre, por el que se dispone que el Instituto de Formación Profesional «Nuestra Señora de los Llanos», de Albacete, quede integrado en el Instituto Politécnico de Formación Profesional de la citada localidad, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 302, de 17 de diciembre de 1988, se procede a la oportuna corrección de errores:

En la página 35452, en la última línea del párrafo segundo del preámbulo, donde dice: «...curso académico 1983», debe decir: «...curso académico 1983/84.»